

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO
DE HUEHUETENANGO
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Santiago Sales Sales
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Bárbara, Departamento de Huehuetenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO
DE HUEHUETENANGO
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	3
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	11
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	12
ANEXOS	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Santiago Sales Sales
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Bárbara, Departamento de Huehuetenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0076-2012 de fecha 24 de enero 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Santa Bárbara, Departamento de Huehuetenango, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

- 1 Actas suscritas en libros no autorizados .
- 2 Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras
- 3 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .
- 4 Falta de programación de compras





La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Helen Magaly Lopez y supervisor Lic. Oswaldo Enrique Hernandez Barrios.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. HELEN MAGALY LOPEZ
Auditor Gubernamental

LIC. OSWALDO ENRIQUE HERNANDEZ BARRIOS
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 14 Red Vial, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias de Capital; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital y Endeudamiento Público Interno.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Actas suscritas en libros no autorizados .

Condición

Al examinar los expedientes de varios proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2011 y al verificar los libros de actas suscritas en custodia del Secretario Municipal, se estableció que no están autorizados por la Contraloría General de Cuentas, siendo los siguientes: libro de actas de sesiones municipales; libros de actas administrativas municipales; y libro de actas de inicio de obras.

Criterio

El Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 literal k), indica que dentro de las atribuciones de la Contraloría General de Cuentas está la de: "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización". El Acuerdo No. A-18-2007 Reglamento para la Prestación de Servicios, Autorización y Venta de Formularios Impresos, artículo 1 Ámbito de Aplicación y artículo 3 Precios, en sus incisos: e) Habilitación de libros de cuenta corriente, hojas movibles actas, registros u otros, y f) Autorización de libros, hojas movibles, actas, registros u otros.

Causa

El Secretario Municipal, incumplió a lo normado en el contenido del Acuerdo No. A-18-2007

Efecto

Riesgo de que sustituyan los folios en los libros de actas, con el fin de modificar el contenido de las mismas a conveniencia personal.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Secretario Municipal, para que



realicen los trámites inmediatos, ante la Contraloría General de Cuentas para autorizar los libros correspondientes.

Comentario de los Responsables

Los responsables no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que no se pronunciaron.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 Numeral 18 para el Secretario Municipal por la cantidad de Q3,000.00.

Hallazgo No.2

Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras

Condición

En la revisión del área de compras de bienes o contratación de servicios, se determinó que la Administración fraccionó la negociación con el proveedor William Alejandro Cano Flores con fecha del 27 de diciembre del año 2011 por pago de:

- 1.-** diseño, topografía y planificación del proyecto Mejoramiento de Camino Rural de entrada a carbonero, aldea Sacpic, a carretera Asfaltada interamericana Santa Bárbara Huehuetenango según factura No. 171 con un valor sin IVA de Q29,339.28;
- 2.-** Diseño, topografía y planificación del proyecto Mejoramiento de Camino Rural de asfalto Caserío Tintonel aldea Tojcail a caserío Palo Hueco aldea Tojcail, Santa Bárbara según factura No.172 con un valor sin IVA de Q. 36,437.50;
- 3.** Diseño, topografía y planificación del proyecto Mejoramiento de camino Rural de limite Colotenango y Santa Bárbara hacía la escuela urbana Santa Bárbara Huehuetenango según factura No.173 con un valor sin IVA de Q29,099.30;
- 4.** Pago de diseño, topografía, y planificación del proyecto Mejoramiento de camino Rural de límite de Colotenango y Santa Bárbara hacía escuela urbana Santa Bárbara, Huehuetenango. Según factura No. 173 con un valor sin IVA Q13,606.05; cantidad total sin IVA Q108,482.13.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el Decreto No. 27-2009 " Artículo 38 Monto. Cuando el precio de los bienes, de las obras, suministros o remuneración



de los servicios exceda de noventa mil Quetzales (Q.90,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización así: a) Para las municipalidades, que no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00);b) Para el Estado y otras entidades, que no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00). Acuerdo Gubernativo Número 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 55. Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos.

Causa

Desconocimiento de las regulaciones de la Ley de Contrataciones del Estado, para la adquisición de bienes, servicios, suministros y materiales en la administración municipal.

Efecto

Mala calidad del Gasto Público, ya que provoca menoscabo al erario municipal.

Recomendación

Que las Autoridades Municipales velen por la correcta aplicación de la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para evitar deficiencias al momento de ejecutar los proyectos.

Comentario de los Responsables

Según oficio S/N, en hoja simple, de fecha 17 de febrero 2012, el ex Director de AFIM, en representación de los Responsables de la Administración 2008-2012, manifestaron lo siguiente: Los pagos de las facturas antes mencionadas se hicieron el día 27 de diciembre de 2011 por situación de programación de pagos, ya que la factura No.171 tiene fecha 22 de diciembre, la factura 172 de fecha 26 de diciembre, factura 173 fecha 27 de diciembre, y dichos estudios se hicieron debido a la necesidad de la población ya que estos se hicieron con anterioridad para poder dejarlos presupuestos para el ejercicio fiscal 2012 y gestión en instituciones del estado, dichos pagos se hicieron de acuerdo al acta No. 56-2011 de fecha 26 de diciembre donde se acuerda por parte del alcalde y su concejo municipal hacer el pago de los estudios mencionados, por lo cual se procedió hacer dichos pagos, se adjuntas copias de los Boucher, facturas y certificación de acta donde se autorizo el procedimiento.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que las pruebas y el comentario, no son suficientes para desvanecerlo.



Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 81 para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q 2,712.05, para cada uno.

Hallazgo No.3

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .

Condición

Se verificó que los proyectos ejecutados en el 2011: **1.** Mejoramiento de la Red Vial comunidades La Cumbre, Tierra Blanca, Palo Hueco, Cruce Ixcanchilupe, Cruz Quemada, Cruz Chiquita, Canja, Cruce Chiquila, Moxnan, el Arroyo Santa Bárbara Huehuetenango, Contrato No.08-2011 de fecha 14 de abril 2011, por la cantidad de Q800,714.28, sin el impuesto al Valor Agregado; **2.** Apertura de Carretera de caserío Cruz Chiquita a Paraje la Esperanza aldea La Cruz Quemada, Santa Bárbara Huehuetenango, Contrato No 07-2011 de fecha 11 de abril de 2011, por la cantidad de Q522,321.43, sin el impuesto al Valor Agregado; **3.** Mejoramiento de Carretera (BALASTRO) de la Cumbre Cabecera Municipal a Cruce Sunel, aldea Sacpic Santa Bárbara Huehuetenango, Contrato No. 011-2011, de fecha 21 de noviembre de 2011, por la cantidad de Q388,258.93; sin el impuesto al Valor Agregado; **4.** Mejoramiento de Camino Rural, Paraje la Unión, aldea Tojchiquel, Santa Bárbara Huehuetenango, Contrato No 04-2011, de fecha 16 de marzo de 2011, por la cantidad de Q357,142.86, sin el impuesto al Valor Agregado; que hacen un total general de Q.2,068,437.50. No cumplieron con los requisitos siguientes: Apertura de plicas, notificación a los oferentes, aprobación del documento de cotización, nombramiento de la junta de cotización, aprobación del contrato, nombramiento de comisión receptora y liquidadora.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la Republica, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 15: Integración de la Junta de cotización, la junta de cotizaciones se integrará con tres miembros que sean servidores públicos de la entidad contratante, nombrados por la autoridad administrativa superior; artículo 48: Aprobación del Contrato, el contrato será aprobado por la misma autoridad que determina; artículo 24 presentación de ofertas y aperturas de plicas; las ofertas y demás documentos de cotización deberán entregarse a la Junta de licitación, en el lugar, dirección, fecha, hora y en la forma que señale las bases. Transcurridos treinta minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptara alguna más; artículo 35: Las notificaciones que provengan de actos en los que se aplique la presente Ley, serán efectuadas por vía electrónica a



través de GUATECOMPRAS, y surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. Las personas inconformes por cualquier acto que contravenga los procedimientos regulados por la presente Ley, su reglamento o los reglamentos de los registros, pueden presentar a través de GUATECOMPRAS sus inconformidades. Las inconformidades relacionadas con la adjudicación de la Junta, sólo pueden presentarse dentro del plazo de cinco (5) días calendario, posteriores a la publicación de la adjudicación en GUATECOMPRAS. Tanto la Junta como la entidad contratante que reciba una inconformidad, debe responderla a través de GUATECOMPRAS, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario a partir de su presentación. A consecuencia de una inconformidad, la Junta podrá modificar su decisión, únicamente dentro del plazo señalado. Contra esta decisión por no ser un acto definitivo, no cabrá recurso alguno. Contra la resolución definitiva emitida por la entidad contratante podrá imponerse, en la fase respectiva, una inconformidad. El reglamento regulará lo respectivo a esta materia. Artículo 40: aprobación de formulario y de documentos para cotización, el formulario y los documentos indicados en el artículo anterior, deberán ser aprobados por la autoridad superior de la entidad contratante, antes de requerirse las ofertas. Artículo 55: Inspección y recepción final, la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, dentro de los cinco días siguientes nombrará la comisión Receptora y Liquidadora de la obra, con tres miembros.

Causa

Falta de controles en los procedimientos de contratación y adjudicación de Bienes y Servicios por parte de las autoridades de la Municipalidad.

Efecto

Que por falta de documentación de soporte en los expedientes de obras, se generan dudas en la transparencia y calidad del gasto público.

Recomendación

Que el Alcalde y Concejo municipal, ordenen de forma inmediata al Secretario, y encargado de la D.M.P. que sean examinados todos y cada uno de los expedientes de obras finalizados y en proceso para que estos llenen todos los requisitos exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92.

Comentario de los Responsables

Según oficio S/N, en hoja simple, de fecha 17 de febrero 2012, el ex Director de AFIM, en representación de los Responsables de la Administración 2008-2012, manifestaron lo siguiente: Se nos indico el día 15 de febrero de 2012 según Nota de Auditoría No. DAM-0076-001-2012 que en el hallazgo No. 3 se verifico los proyectos ejecutados en el 2,011: **1) Mejoramiento de la Red Vial Comunidades La cumbre, Tierra Blanca, Palo Hueco, Cruce Ixcanchilupe, Cruz Quemada, Cruz**



Chiquita, Canja, Cruce Chiquila, Moxnam, El Arroyo Santa Bárbara contrato No. 08-2011 de fecha 14 de abril de 2011 por la cantidad de Q.800,714.28 sin el impuesto al valor agregado en este Expediente se nos indica que hace falta los requisitos siguientes: a) Apertura de Plicas, b) Notificación a los Oferentes, c) El último pago al proyecto. **RESPUESTA: A)** Se hace entrega de fotocopias del acta de la apertura de plicas según acta No. 05-2011, B). Se hace entrega de fotocopias de la notificación a los oferentes, c) Se entrega copia del Boucher con factura y autorización del último pago del proyecto antes mencionado. **Nota: Todas las copias fueron reproducidas de sus originales las cuales se encuentran en archivos de la Municipalidad de Santa Bárbara Huehuetenango.**

2) Apertura de Carretera de Caserío Cruz Chiquita a paraje La Esperanza aldea Cruz Quemada Santa Bárbara según contrato No. 07-2011 de fecha 11 de abril de 2011 por la cantidad de Q.522,321.43 sin el valor agregado, en este expediente se nos indica que falta el requisito siguiente: a) Apertura de Plicas. **RESPUESTA: A)** Se hace entrega de fotocopia del acta de la apertura de plicas según acta N. 04-2011. **Nota: Las copias fueron reproducidas de sus originales las cuales se encuentran en archivos de la Municipalidad de Santa Bárbara Huehuetenango.**

3) Mejoramiento de Carretera (BALASTO) de la cumbre cabecera Municipal a cruce sunel, aldea sacpic Santa Bárbara Huehuetenango contrato No. 11-2011 de fecha 21 de noviembre por la cantidad de Q.388,258.93 sin el valor agregado, en este expediente se nos indican los requisitos siguientes: a) Aprobación de los documentos de cotización, b) Nombramiento de la junta de cotización, c) Apertura de Plicas, d) Aprobación de Contrato por parte del concejo Municipal, e) Nombramiento de la comisión receptora y liquidadora de proyectos municipales. **RESPUESTA: A)** Se hacer entrega de fotocopia de la certificación del documento donde se aprueban los formularios de cotización o licitación, B) Entrega de fotocopia del documento donde se nombra a la Junta de Cotización de la Municipalidad, C) Se hace entrega de la fotocopia del acta donde se apertura las plicas según acta No. 08-2011, D) Se hace entrega de la fotocopia del acta donde se aprueba el contrato No. 11-2011 E) Se hace entrega de la fotocopia de los nombramientos de la Junta de Recepción y liquidación de los proyectos Municipales. **Nota: Todas las copias fueron reproducidas de sus originales las cuales se encuentran en archivos de la Municipalidad de Santa Bárbara Huehuetenango.**

4) Mejoramiento Camino Rural Paraje la Unión, aldea Tojchiquel Santa Bárbara Huehuetenango contrato No. 04-2011 de fecha 16 de marzo de 2,011 por la cantidad de Q.357,142.86 sin el impuesto al valor agregado, en este expediente se nos indica que falta el requisito siguiente: a) Acta de apertura de plicas. **RESPUESTA: A)** Se hace entrega de la fotocopia del acta No. 01-2011 donde se apertura las plicas del



proyecto antes mencionado. **Nota: Todas las copias fueron reproducidas de sus originales las cuales se encuentran en archivos de la Municipalidad de Santa Bárbara Huehuetenango.**

Comentario de Auditoría

Se Confirma el hallazgo del Proyecto: Mejoramiento de Carretera (BALASTRO) de la Cumbre Cabecera Municipal a Cruce Sunel, aldea Sacpic Santa Bárbara Huehuetenango, Contrato No. 011-2011 de fecha 21 de noviembre de 2011, por la cantidad de Q388,258.93 valor sin IVA, **ya que los documentos presentados no lo desvanecen. Y así mismo, Se Desvanecen** Los siguientes proyectos: **1.** Mejoramiento de la Red Vial comunidades La Cumbre, Tierra Blanca, Palo Hueco, Cruce Ixanchilupe, Cruz Quemada, Cruz Chiquita, Canja, Cruce Chiquila, Moxnan, el Arroyo Santa Bárbara Huehuetenango, Contrato No.08-2011 de fecha 14 de abril 2011, por la cantidad de Q800,714.28, sin el impuesto al Valor Agregado; **2.** Apertura de Carretera de caserío Cruz Chiquita a Paraje la Esperanza aldea La Cruz Quemada, Santa Bárbara Huehuetenango, Contrato No 07-2011 de fecha 11 de abril de 2011, por la cantidad de Q522,321.43, sin el impuesto al Valor Agregado; **3.** Mejoramiento de Camino Rural, Paraje la Unión, aldea Tojchiquel, Santa Bárbara Huehuetenango, Contrato No 04-2011, de fecha 16 de marzo de 2011, por la cantidad de Q357,142.86, sin el impuesto al Valor Agregado; **ya que presentaron las pruebas sustantivas para su descargo.**

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el artículo 83 del Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y artículo 56 del Acuerdo Gubernativo Número 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación por la cantidad Q3,882.59 para cada uno.

Hallazgo No.4

Falta de programación de compras

Condición

Se verificó que la Municipalidad no cuenta con una programación anual de compras, y por lo consiguiente tampoco remitió esta programación a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del estado del Ministerio de Finanzas Públicas por la cantidad de Q237,150.00.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones



del Estado, artículo 1 establece: "La compra, venta y contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios que requieran los organismos del estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales, se sujetan a la presente ley y su reglamento. Artículo 4 Programación de Negociaciones. establece " Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades publicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo." El Acuerdo Gubernativo No.394-2008 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas. Artículo 41. "Atribuciones de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Numeral 7, "Requerir de todas las entidades del sector público sus programas de compras, para su optimización y elaboración de estadísticas."

Causa

Descuido del Director de Administración Financiera integrada Municipal, en no observar las normativas legales vigentes, para programar las compras durante el ejercicio fiscal 2011.

Efecto

Provoca la falta de calidad del gasto y transparencia, al realizar adquisiciones desordenadas de materiales o suministros de mala calidad.

Recomendación

Que el Concejo y Alcalde Municipal, ordene al Director de AFIM a realizar la programación anual de compras y al mismo tiempo remitirla en el plazo que establece la normativa vigente.

Comentario de los Responsables

Los responsables no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que no se pronunciaron.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No.57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado el artículo 82, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM por la cantidad de Q.4,743.00 para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JESUS GARCIA SALES	ALCALDE	01/01/2011	31/12/2011
2	ADAN SALES GARCIA	CONCEJAL I	01/01/2011	31/12/2011
3	ROGELIO GOMEZ LOPEZ	CONCEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
4	GUSTAVO SALES GOMEZ	CONCEJAL III	01/01/2011	31/12/2011
5	OSCAR GODINEZ PEREZ	CONCEJAL IV	01/01/2011	31/12/2011
6	ALFONSO SALES SANCHEZ	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
7	FIDELIO HERNANDEZ GOMEZ	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
8	ELVYS EMMANUEL ALVA GONZALEZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
9	ALFONSO EMIRO MENDOZA RODRIGUEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
10	DOMINGO JIMENEZ DIAZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011
11	CLAUDIA IBETH MENDEZ VILLATORO	AUDITORA INTERNA	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. HELEN MAGALY LOPEZ

Auditor Gubernamental

LIC. OSWALDO ENRIQUE HERNANDEZ BARRIOS

Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA, HUEHUETENANGO

(EXPRESADO EN QUETZALES)

Nombre	Asignacion	Moficaciones	Vigente	Percibido	Saldo
Ingresos Tributarios	38,025.00	7,816.00	45,841.00	48,560.00	-2,719.00
Ingresos no tributarios	23,200.00	45,733.00	68,933.00	67,244.00	1,689.00
Venta de Bnes.y serv.de la admon	5,730.00	148,303.00	154,033.00	402,886.25	-248,853.25
Ingresos de operación	68,200.00	10,000.00	78,200.00	95,268.00	-17,068.00
Renta de la Propiedad	12,000.00	0.00	12,000.00	19,157.24	-7,157.24
Transferencias corrientes	1,221,000.00	124,355.64	1,345,355.64	1,468,320.18	-122,964.54
Trandferncias de Capital	6,049,000.00	4,083,636.28	10,132,636.28	9,458,305.87	674,330.41
Disminucion de caja y Bancos	0.00	444,646.83	444,646.83	0.00	444,646.83
Endeudamiento Público Interno	0.00	460,834.10	460,834.10	0.00	460,834.10
TOTALES	7,417,155.00	5,325,324.85	12,742,479.85	11,559,741.54	1,182,738.31



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA, HUEHUETENANGO
(EXPRESADO EN QUETZALES)

OBJETO DE GASTOS	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO PAGADO	% PAGADO
Servicios Personales	1,249,943.44	36,222.35	1,286,165.79	1,259,225.77	98%
Servicios No Personales	939,149.25	263,316.25	1,202,465.50	1,137,180.45	96%
Materiales y Suministros	1,195,334.34	197,130.30	1,392,464.64	1,329,485.28	97%
Propiedad planta, Equipo e Inst.	2,400,882.39	5,497,186.50	7,898,068.89	7,287,513.94	99%
Transferencias corrientes	97,845.58	95,918.39	193,763.97	116,430.08	95%
Transferencias de Capital	634,000.00	-561,564.12	72,435.88	57,551.79	85%
Deuda Publica Municipal	900,000.00	-203,751.82	696,248.18	696,248.18	100%
OTROS GASTOS	0.00	867.00	867.00	867.00	100%
TOTALES	7,417,155.00	5,325,324.85	12,742,479.85	11,884,502.49	96%

